



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

AMPLIA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE
SUBSIDIOS QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 183

COPIAPO, 30 ABR 2009

VISTOS:

a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones posteriores; que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en su Art. 48;

b) La Resolución Exenta N° 2473, de fecha 10 de mayo de 2007, que aprobó el Proyecto "Renovando Barrios I", comuna de Vallenar.

c) El Ordinario N° 1319 de fecha 21 de abril de 2009, del SERVIU Región de Atacama, donde solicita la prórroga de la vigencia de los certificados de subsidio habitacional, correspondiente al Programa de Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Residente, aprobado en enero de 2007, en particular del proyecto denominado " **Renovando Barrios I, comuna de Vallenar**", con vigencia al 30 de Abril de 2009, teniendo presente lo establecido en el Art. 48 del D.S. N°174/2005 y en consideración a que el proyecto se encuentra con un avance físico de 97% según Ord. 0818, de fecha 13 de abril de 2009, del Departamento de Vivienda y Entorno de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita prórroga de los subsidios indicados y adjunta Certificado del Director de Obras Municipales, de la misma fecha.

d) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, las facultades conferidas en D.S. N° 397 del 24 de Noviembre de 1976, Reglamento Orgánico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 625 de fecha 10 de noviembre de 2006, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1) El Art. 48 del D.S. N°174/2005, que establece: "El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado. Sin embargo, por causas justificadas no imputables a la empresa constructora ni a la EGIS, se podrá prorrogar, por una sola vez, la vigencia de los Certificados de Subsidio, mediante resoluciones fundadas del SEREMI respectivo."

2) Lo indicado en el Ordinario N° 1319 de fecha 21 de Abril de 2009, del SERVIU Región de Atacama, donde solicita la ampliación de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, en consideración a que el proyecto se encuentra con un avance físico de 97% según Certificado de la Dirección de Obras Municipales de Ilustre Municipalidad de Vallenar, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Amplíese la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Residente, proyecto "**Renovando Barrios I, comuna de Vallenar**", aprobado por Resolución Exenta N° 2473, de fecha 10 de mayo de 2007, por un plazo máximo de 120 días, a contar del 01 de Mayo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
SECRETARIO REGIONAL (S)
SEREMI MINVU

PVV/NAR/nar.-
TRANSCRIBIR A:

- Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
 - SERVIU Región de Atacama (4)
 - Unidad Jurídica
 - Oficina de Partes
- N° Interno 35/2008



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE ATACAMA

ORD N° 1319

ANT.: Ord. N° 818 de fecha 13 de abril de 2008.

MAT.: Solicita prórroga de subsidios.

ADJ. : Ord. N°818 y Certificado.

Copiapó, 21 ABR, 2009

A : SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA

DE : DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

Dentro del Marco del Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Construcción en Sitio Residente, y en particular al proyecto "**Renovando Barrios I, comuna de Vallenar**" y conforme lo dispone el artículo 48 del D.S. N°174 (V. y U.) y sus modificaciones, adjunto remito a Ud. Ord. N°818 emitido por el Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Vallenar quien solicita la prórroga de los subsidios habitacionales del proyecto precitado en alusión a que cuentan con un 97% avance físico de la obra, hecho que se corrobora con el Certificado expedido por el Director de Obras Municipales de fecha 13 de Abril de 2009, y que se adjunta en esta presentación. Ello para su estudio y pronunciamiento.

Sin otro particular saluda atentamente.



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH

Distribución

- SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
- Depto. O.O.H.H.
- Depto. Técnico.
- Unidad de Vivienda.
- Oficina de Partes.

24/abril/09
Dpto. O.O.H.H.

SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE ATACAMA		
22 ABR 2009	033	N° 1061
FECHA RECEPCION	FOLIO	N°
PASO A	DPP -	
PARA	NORA ASGROA	



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ENTORNO**



ORD. N° 0818

ANT. : - Ord N° 327 fecha 13/02/09
I. Municipalidad de ValLENAR
- Ord N° 1191 fecha 01/04/09
Serviu Región Atacama

MAT. : Solicita prórroga de subsidios/

VALLENAR, 13 ABR 2009

DE: ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE VALLENAR

**A : SR. CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

Para solicitar a Ud., tenga a bien, autorizar prórroga de los subsidios de beneficiarios del Proyecto Renovando Barrios I, Programa Fondo Solidario para la Vivienda I, considerando que a la fecha el porcentaje de avance físico de la obra es del 97% y, la fecha de término de vigencia del subsidio es el 30 de Abril del presente.

Saluda atentamente a Ud.,



**RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION

- Director, Serviu Región Atacama
- Dideco (2)
- Arch. Oficina de Partes /
- RAM/ICMO/RVRB/pasr.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**



CERTIFICADO



MARTÍN MOLINA YAÑEZ, Constructor Civil, Director de Obras Municipales, quien suscribe, certifica que el proyecto denominado **"Fondo Solidario Sitio Residente, Renovando Barrios I"**, tiene un avance físico del **97 %** el cual es ejecutado por la Empresa Constructora de **Manuel Trigo Rojas**.

REGIONAL..

Se extiende el presente certificado para ser presentado en **SERVIU**

**VALLENAR, 13 ABRIL 2009..-
MMY/VCA/yarc.-**